"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005- 2021-MDH/A.

Huarmaca, 06 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El expediente N°038-2021 de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por el Sr. **ALCIDES HUAMÁN CERRO**, en su condición de Presidente del comité electoral para la elección del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural **Succharana,** del Distrito de Huarmaca y el Informe N°0006-2021-MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del comité electoral y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural **Succharana**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que mediante solicitud de fecha 05/01/2021, el Sr. **ALCIDES HUAMÁN CERRO**, en su condición de Presidente del comité electoral para la elección del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Succharana, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2020-MDH/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural **Succharana**, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECONOCER,** como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, a partir del 15 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	SEGUNDO TOCTO PADILLA	X		43184960
TESORERO/A	CARMELA CHINCHAY TOCTO		X	43943759
SECRETARIO/A	JOSE FREDIL HUAMAN GARCIA	X		03243304
VOCAL 01	DANIEL GARCIA PADILLA	X		03217455
VOCAL 02	LILA HUAMAN PONGO		X	42960992

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, a partir del 15 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	TEOFILO PADILLA GARCIA	X		03216429

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural **Succharana** la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE